

Nº de Oficio	OP/CMA-154-2019
Fecha:	14-05-2019
Asunto:	MULTA

**C. JOSÉ DOMINGO GONZALES CANTU**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**  
**MICRO TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

Presente

Por medio del presente y en atención a denuncia ciudadana presentada ante esta Coordinación de Medio Ambiente, por EXCESO DE RUIDO Y PERIFONEO SIN PERMISO en la dirección antes mencionada, perteneciente a esta ciudad de Tuxpan, Ver. Se le informa lo siguiente:

**Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan Ver. Art. 106 "Queda prohibido a las personas físicas y morales rebasar los límites permisibles de ruido, vibraciones, energía térmica y luminosa, vapores, gases, humos, olores y otros elementos degradantes que perjudiquen el equilibrio ecológico y el ambiente en la jurisdicción del Municipio, según lo prevé la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente".**

Se hace de su conocimiento que es acreedor a una **MULTA**, equivalente a **20 días de salario** mínimo general vigente en el Municipio en el momento de imponer la sanción, **fracción II y Fracción III** Suspensión temporal o cancelación de permiso, concesión, Licencia o autorización **Art. 116 del Reglamento de Protección al Ambiente y la preservación Ecológica para el municipio de Tuxpan Veracruz.**

Deberá presentarse el día **Viernes 17 de Mayo** del año en curso, a las 10:00 hrs en la oficina de esta coordinación, ubicado en la Calle Hernández y Hernández esq. Juárez Col. Centro de esta Ciudad. Con la finalidad de asumir responsabilidad y cubrir la multa correspondiente.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ  
COORDINACION DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 14 DE MAYO DE 2018

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;  
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz



Gobierno del Cambio  
**TUXPAN**  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

**COORD. MEDIO  
AMBIENTE**  
2018-2021

LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:  
Eliminado: 2Renglones.  
Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio, firma de quien recibe)